

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

**26034** RESOLUCION de 27 de febrero de 1990, de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes, por la que se incoa expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor de «Casa del Padre Junipero Serra» (Petra), con la categoría de monumento.

Dado el interés histórico que presenta la «Casa del Padre Serra» (Petra) y el acuerdo adoptado por la Comisión de Patrimonio Histórico de Mallorca, en la sesión de 23 de noviembre de 1989, tengo a bien dictar la siguiente Resolución:

Artículo 1.º Tener por incoado el expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del inmueble «Casa del Padre Junipero Serra» (Petra), con la categoría de monumento.

Art. 2.º Establecer una zona de protección alrededor del bien declarado de interés cultural, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 111/1987, artículo 12.1.

Art. 3.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Art. 4.º Comunicar al Ayuntamiento de Petra que, según los artículos 12.3 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 19, 15 y 37 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las obras, intervenciones o tratamientos que se hayan de realizar en los bienes incoados o declarados de interés cultural, o en su entorno, no se podrán llevar a cabo sin que el organismo competente haya aprobado previamente el proyecto de obra.

Palma de Mallorca, 27 de febrero de 1990.-La Consejera de Cultura, Educación y Deportes, María Antonia Munar Riutort.

**26035** CORRECCION de erratas del Acuerdo de 5 de abril de 1990, del Consejo de Gobierno, de cambio de denominación toponímica del municipio de San Antonio Abad (Eivissa).

Padecido error en la inserción del mencionado Acuerdo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 30 de julio de 1990, página 22316, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto primero, donde dice: «... adoptando la forma de San Antonio de Portmany como nombre oficial», debe decir: «... adoptando la forma de Sant Antoni de Portmany como nombre oficial».

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**26036** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor del antiguo Convento de las Brigidas (Palacio Butrón) en Valladolid.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, acuerda:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor del antiguo Convento de las Brigidas (Palacio Butrón) en Valladolid, según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Valladolid que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya de realizar en el monumento que se pretende declarar, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.-Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado» y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Descripción

El palacio, que data de la segunda mitad del siglo XVI, fue propiedad del Licenciado Butrón, abogado de la Real Audiencia y Chancillería.

Obra de Juan de la Lastra, obedece a un tipo bastante generalizado de la época, caracterizado por la presencia de un patio con tres lados porticados, de notable interés aunque restaurado por diversas actuaciones llevadas a cabo para su posterior uso conventual.

De particular interés es el muro ciego con yesería renacentista, muy similar a la que ofrece el Palacio de los Marqueses de Valverde.

Asimismo, es destacable la gran escalera, que une la planta baja y la noble, casi idéntica a la del Palacio del Marqués de Villena; así como la portada a la calle de San Diego, que conserva gran parte de su composición original, la torre de la esquina y la bóveda barroca del refectorio.

De construcción posterior, es la iglesia, barroca del siglo XVII. De una sola nave, cubierta de cañón con lunetas, adornada con yeserías y cúpulas sobre el crucero.

#### Delimitación

El entorno próximo a proteger por la declaración del Antiguo Convento de las Brigidas, está formado por el área incluida en el interior del perímetro trazado por las fachadas de los edificios que den a las plazas y calles que a continuación se relacionan:

Plaza Santa Brígida.

Calle San Ignacio, desde la plaza Santa Brígida hasta la calle San Diego.

Calle San Diego, desde la calle San Ignacio hasta su cruce con la calle del León.

Valladolid, 15 de septiembre de 1990.-La Directora general del Patrimonio y Promoción Cultural, Eloísa Watterberg García.

## BANCO DE ESPAÑA

### 26037 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de octubre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	94,457	94,693
1 ECU .....	129,463	129,787
1 marco alemán .....	62,582	62,738
1 franco francés .....	18,698	18,744
1 libra esterlina .....	184,915	185,377
100 liras italianas .....	8,362	8,382
100 francos belgas y luxemburgueses .....	304,119	304,881
1 florin holandés .....	55,532	55,672
1 corona danesa .....	16,406	16,448
1 libra irlandesa .....	167,840	168,260
100 escudos portugueses .....	70,995	71,173
100 dracmas griegas .....	62,022	62,178
1 dólar canadiense .....	80,699	80,901
1 franco suizo .....	74,087	74,273
100 yens japoneses .....	74,492	74,678
1 corona sueca .....	16,883	16,925
1 corona noruega .....	16,099	16,139
1 marco finlandés .....	26,322	26,388
100 chelines austriacos .....	889,886	892,114
1 dólar australiano .....	74,107	74,293